Bogotá, 16 de noviembre de 2022

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CON OCASIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 20 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMÁTICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ, UBATÉ - SUÁREZ Y DEMÁS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR

De conformidad con lo dispuesto en el "*Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.** Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública…(…)*", es así que, teniendo en cuenta las inquietudes formuladas en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones por los interesados en participar en este proceso de selección, la Corporación procede a dar respuesta a las observaciones presentadas en el mencionado proceso de selección.

En este orden de ideas, para absolver la inquietud, se procederá a transcribirla, identificando la fuente y luego señalando la respuesta a la misma, así:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PROCESS AUTOMATION TECHNOLOGY SAS

Señor
JOSE LUIS VILLAMIL
PROCESS AUTOMATION TECHNOLOGY SAS

Respetado Señor:

En atención a su solicitud formulada a través de la plataforma del SECOP II – Referencia del mensaje CO1.MSG.4258861 de fecha *4/11/2022 4:08:24 PM*., es de señalar que:

- **OBSERVACIÓN No. 1**

a) Aclaración:

El requisito solicitado por la CAR es el siguiente en el numeral 3.4.2. CARTAS DE AUTORIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O VENTA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS - APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS.

3.4.2. CARTAS DE AUTORIZACION, DISTRIBUCION O VENTA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS - APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

El proponente deberá acreditar en su propuesta **como requisito mínimo habilitante**, la correspondiente carta de autorización, distribución o venta de las marcas de los equipos, atendiendo el o los grupos a los cuales presente su propuesta, así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CARTAS DE AUTORIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O VENTA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS
I	Equipos de campo (medición de parámetros In-Situ pH, Conductividad y Oxígeno disuelto)	WTW
II	Equipos de campo para medición de caudales, Botes y motores	Sontek
III	Estaciones automáticas de monitoreo de la calidad del agua	WTW

1. ¿La carta requerida debe ser expedida por el fabricante de los equipos SONTEK?
2. ¿La carta requerida debe ser expedida específicamente para el presente proceso?

b) Aclaración:

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, solicita el suministro del siguiente equipo:

2.13	Equipo bote a control remoto ARC Boat	Bote a control remoto ARC-Boat en configuración estándar; diseñado para proporcionar datos limpios en caudales de hasta 5 m/s. Se suministra con cuatro paquetes de baterías de 24V 10Ah, dos cargadores de batería, sistema RC de 2.4GHz y 2no. Manuales de usuario. Embalaje (en caja de cartón). Incluye: - Adaptador para Sontek RiverSurveyor - Kit de servicio - Estuche para transporte - Entrenamiento teórico práctico en campo en el manejo del instrumento.	1

¿Para el suministro del "*Equipo bote a control remoto ARC Boat*", es necesario adjuntar a la propuesta una carta de distribución expedida por la fábrica para el presente proceso?

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a su observación relacionada con el numeral 3.4.2. CARTAS DE AUTORIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O VENTA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS - APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS, del pliego de condiciones, el comité evaluador técnico se permite aclarar que efectivamente la carta de autorización, distribución o venta de las marcas de los equipos debe ser expedida directamente por el fabricante de los equipos SONTEK para el caso del Grupo II.

De acuerdo con lo anterior y a fin de evitar inconvenientes al momento de evaluar, se consideró necesario efectuar dicha precisión en el pliego definitivo de condiciones, por lo que se procede a modificar el numeral, 3.4.2. CARTAS DE AUTORIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O VENTA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS - APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS, del pliego de condiciones, en lo correspondiente.

En igual sentido, respecto del ítem 2.13 Equipo bote a control remoto ARC BOAT, es necesario señalar que al analizar su inquietud se evidencia que efectivamente se requiere la solicitud de carta de autorización de distribución o venta, o canal de distribución de la marca dentro de la propuesta a presentar para Colombia, expedida directamente por el fabricante de dicho ítem, por lo que se incorporara en el pliego de condiciones.

Así las cosas, el numeral, 3.4.2. CARTAS DE AUTORIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O VENTA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS - APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS, del pliego de condiciones, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

> ***(…) El proponente deberá acreditar en su propuesta como requisito mínimo habilitante, las cartas de autorización de distribución o venta, o canal de distribución de las marcas dentro de la propuesta a presentar para Colombia, expedidas directamente por los fabricantes***, atendiendo el o los grupos a los cuales presente su propuesta, así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CARTAS DE AUTORIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O VENTA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS
I	Equipos de campo (medición de parámetros In-Situ pH, Conductividad y Oxígeno disuelto)	WTW
II	Equipos de campo para medición de caudales, Botes y motores	Sontek
Ítem 2.13 del Grupo II	***Equipo bote a control remoto ARC BOAT***	***Carta de autorización de distribución o venta, o canal de distribución de la marca dentro de la propuesta a presentar para***

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CARTAS DE AUTORIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O VENTA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS
		Colombia, expedida directamente por el fabricante
III	Estaciones automáticas de monitoreo de la calidad del agua	WTW

(…)

Las modificaciones indicadas anteriormente se verán reflejadas en el pliego definitivo de condiciones que se publique en la plataforma del SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Finalmente, en relación a la segunda inquietud presentada, el comité evaluador técnico se permite aclarar que no es necesario que el documento sea expedido directamente al proceso, en razón a que la condición es requerida de manera general y se cumple en el momento en que el proponente acredita que cuenta con la debida autorización de distribución o venta, o canal de distribución de las marcas dentro de la propuesta a presentar para Colombia, expedidas directamente por los fabricantes.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BYC BIOSCIENCES SAS

Señor
JAIME WILSON VELANDIA GRAJALES
BYC BIOSCIENCES SAS

Respetado Señor:

En atención a su solicitud formulada a través de la plataforma del SECOP II – Referencia del mensaje CO1.MSG.4282916 de fecha *11/11/2022 11:03:35 PM*, es de señalar que:

- **OBSERVACIÓN No. 1**

"3.4. CAPACIDAD TÉCNICA

3.4.1. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo."

1. Teniendo en cuenta la Nota N° 4 mecionada anteriormente y según la aclaración en el ALCANCE del presente proceso tomado del "Pliego de condiciones" lo cual cita lo siguie nte: "En este sentido, la Corporación considero necesario efectuar la división del presente proceso de selección por grupos, de acuerdo con las particularidades de cada equipo, t eniendo en cuenta la especialidad del trabajo y el tipo de análisis".

Se solicita a la entidad dar claridad si el profesional propuesto para el perfil requerido "Coodinador de proyecto grupo I, II y/o III" puede ser el mismo profesional presentado a uno o más grupos, ya que a nivel de formación requerido se debe cumplir con perfiles que van orientadas al ambito QUIMICA, AMBIENTAL Ó AMBIENTAL-SANITARIO lo cual se com plementa para el cumplimiento de cada grupo según la especialidad y el tipo de análisis.

2. Grupo III "TECNICO DE MANTENIMIENTO" Con el fin de impulsar el crecimiento a nivel de empleabilidad y a nivel academico de las personas se solicita a la entidad la inclusi ón de titulo bachiller academico al requisito de "Formación académica" siempre y cuando el mismo cumpla con la experiencia general y especifica requerida en el presente proces o.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a su observación relacionada con lo establecido en el numeral 3.4.1. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) del pliego de condiciones, el equipo técnico se permite aclarar que teniendo en cuenta el tiempo de dedicación requerido por la entidad durante la ejecución del contrato de cada uno de los profesionales no es posible que un mismo profesional sea presentado a uno a mas grupos, razón por la cual se estableció la nota No 4, que al respecto señaló lo siguiente: *"**NOTA 4.** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo".*

De acuerdo con lo anterior y a fin de evitar inconvenientes al no indicar expresamente la dedicación del personal del GRUPO III, se hace necesario efectuar un ajuste en el pliego de condiciones, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

(…)

3.4.1. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

*El proponente deberá presentar el siguiente personal, **como requisito mínimo habilitante**, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:*
(…)

APLICA PARA GRUPO III

*El proponente deberá presentar el siguiente personal, **como requisito mínimo habilitante**, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:*

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	*DEDICACIÓN HORAS/MES*	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
COORDINADOR DE PROYECTO	1	***100%***	TITULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA QUÍMICA, O INGENIERÍA AMBIENTAL, O INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIO.	**Experiencia Profesional / General:** De **cinco (5) años** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, o de la expedición del título según corresponda. **Experiencia Específica** mínima certificada en la participación de **dos (2) contratos** relacionados con el ***MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HIDRICA, O ADQUISICION O COMPRA O SUMINISTRO DE CONSUMIBLES O ACCESORIOS O REPUESTOS PARA ESTACIONES DE MONITOREO DE CALIDAD HÍDRICA QUE INCLUYA DENTRO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.***
TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	***100%***	TITULO DE TECNICO EN MECANICA, O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, O AMBIENTAL	**Experiencia General:** De **dos (2) años** contados a partir del título según corresponda. **Experiencia Específica** mínima certificada en la participación de **dos (2) contratos** relacionados con el ***MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HIDRICA, O ADQUISICION O COMPRA O SUMINISTRO DE CONSUMIBLES O ACCESORIOS O REPUESTOS PARA ESTACIONES DE MONITOREO DE CALIDAD HÍDRICA QUE INCLUYA DENTRO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS***
PROFESIONAL PARA TELEMETRÍA Y ANÁLISIS DE DATOS	1	***100%***	TITULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN, O INGENIERÍA DE SISTEMAS, O INGENERIA EN TELECOMUNICACIONES, O INGENIERIA ELECTRICA, O INGENIERIA ELECTRONICA	**Experiencia Profesional** De **tres (3) años** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, o de la expedición del título según corresponda. **Experiencia Específica** mínima certificada en la participación de **dos (02) contratos** relacionados con ***CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL Y ANALÍTICA, O PROGRAMACIÓN PLC (TEXTO ESTRUCTURADO, O BLOQUES FUNCIONALES, O LADDER, GRAFCET, O REDES DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL (MODBUS, HART, FIELDBUS, OPC) O CONFIGURACIÓN SISTEMAS SCADA HMI, O CONOCIMIENTOS EN INDUSTRIA 4.0.***

(…)

Las modificaciones indicadas anteriormente se verán reflejadas en el pliego definitivo de condiciones que se publique en la plataforma del SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Por otra parte, respecto del técnico de mantenimiento requerido para el Grupo III, el equipo técnico se permite indicar que al evaluar su solicitud considera que dicho técnico requiere de formación académica idónea para el desarrollo de las actividades, por lo que es necesario e indispensable que por lo menos cumpla con el perfil de TÉCNICO EN MECANICA, O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, O AMBIENTAL, con lo cual se garantiza que el desarrollo de las actividades de mantenimiento tanto en campo como en laboratorio se desarrollen de manera óptima y permita que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. Por tal razón, no es posible acceder a su observación dado que con solo el título de bachiller no se garantiza el conocimiento en este tipo de servicios, por lo que se mantiene la formación académica establecida para el técnico de mantenimiento en el numeral 3.4.1. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) del pliego de condiciones.

Sin otro particular.

ORIGINAL FIRMADO
JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario General

Proyectó: *Camila Cubillos Cruz - Contratista DLIA*
David Humberto Arango Piraquive - Contratista DLIA
Katherine Gisela Castiblanco Cabezas - Contratista DLIA
Carlos Miguel Ramirez Cruz - Contratista DLIA
Luisa Fernanda Cortés Acosta - Contratista DLIA
Edwin Giovani García Masmela- Director de Laboratorio e Innovación Ambiental-DLIA

Revisó: *Laura Gisselle Peña Rivera - Contratista SGEN*
Adolfo José Mantilla Espinosa – Contratista SGEN
Marcela Zuluaga Vélez – Contratista SGEN
Camilo Andrés Rodríguez Remolina - Director Operativo SGEN

NOTA: Los arriba firmantes (Proyector y Revisor) declaramos que conforme a la normativa contractual vigente, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los componentes jurídicos, ambientales, técnicos, y financieros vigentes, por tanto, lo presentamos para su correspondiente suscripción.